

à este Ayuntamiento que habiendo notado
por un calculo prudencial que ha forma-
do, que faltaban de diez à doce mil rs.
para acabar de pagar los gastos muni-
cipales de este año ha dispuesto como la
misión de la Comisión de Propios nose
distrayan la cantidad alguna de la que ingre-
sen sin consentimiento de este Ayuntamiento por
que siendo indispensable que algunas atencio-
nes queden en descubierta disponga dicha
Comisión cuales de ellas se debieran pa-
gar con preferencia. En segunda el Regidor
Comisionado de alumbrado D. Juan María Díez.
Que no pudiendo atender à otro ramo por
falta de cantidad si no se le satisficere lo
necesario para el citado objeto, quedará sin
alumbrado el publico. Y el Ayuntamiento
en consecuencia de todo acuerda: Que la Co-
misión de Propios con presencia de lo que
haya de ingresar y deba satisfacerse expon-
ga con la prudencia que acostumbra lo
que se la ofrezca y parezca.

Medida del
vino
Sobre pago
del arriendo de
este año.

Se vio en parte dado por el depositario de Pro-
pios D. Mateo Illanes su feo dice del contenido
relativo à que el arrendador de los arrendos
municipales del presente año D. Benito Pico
se niega à satisfacer los mil noventa y seis
rs. diez y siete m. v. que faltan para comple-
tar el pago de otros arrendos y el de la medida
del vino del mes de Noviembre ultimo me-
dicante à que segun dice no teniendo que
entregar suma alguna del año actual por
señala adelantada por via de fianza, que
de el Ayuntamiento aguarda à extraer la

